

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Factoring Abogados SAS
Demandado	Jorge Antonio Rodríguez Acuña
Radicado	05001 40 03 028 2023 01081 00
Providencia	Notifica por Secretaría

Se allega al expediente respuesta de la Policía Nacional, frente a la medida decretada, informando que el demandado JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ACUÑA se encuentra retirado de la institución desde el 30 de diciembre de 2022, situación que se pone en conocimiento de la parte actora. Informan además los datos de contacto con los que cuentan, tanto físicos como electrónicos (Doc.5 Cuad. Medidas).

Por otro lado, la demandante remite envío de citación para notificación personal enviada a la dirección de la Policía Nacional – Grupo Talento Humano en Bogotá, no obstante, al demandado encontrarse retirado, es inútil remitir la notificación por aviso a esa misma dirección.

El Despacho procedió a consultar el Adres (Doc. 10 Cuad. Ppal) encontrando que se encuentra retirado de las EPS. Sin embargo, se verificó la efectividad del correo electrónico informado por la Policía y, tal como obra en el Doc. 10 del Cuad. Ppal y efectivamente es válido. Por todo lo anterior y, ya que el correo electrónico fue informado por una entidad pública, el Despacho procedió a notificar al demandado tal como obra en el Documento 12 del cuaderno principal del expediente digital.

Dicha notificación se entenderá surtida el 5 de febrero de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5ade679f71a16ff4462e042d1225eb0bc5d5d67f74e8dab189fa3826412b89**

Documento generado en 02/02/2024 06:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>